



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 570-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 19 de julio del 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0886-2006-DRA, con registro N° 1604-2006-ATDRCH-L, de fecha 26 de abril del 2006, conteniendo 12 folios, presentado por don **AGUSTÍN FRANCISCO ÑIQUEN SAMILLAN**, solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, bajo el régimen de permiso, para lo cual presenta su Título de Propiedad y Certificado Catastral correspondiente del predio denominado "Los Médalos" de 1.4938 ha, ubicado en el Subsector de Riego Eten;

CONSIDERANDO:

Que, según copia del Título de Formalización de la Propiedad Rural, Certificado Catastral otorgado por el PETT y Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad otorgado por la SUNARP, se aprecia que **don Agustín Francisco Ñiquen Samillan y Doña Tomasa Velásquez Vásquez**, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque y en los Registros Públicos de la ciudad de Chiclayo, como propietarios y conductores del predio denominado "Los Médalos", de 1.4938 ha, con la U.C. N° 097027, ubicado en el distrito de Eten, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 232-2006-ATDRCH-L/DEO, Registro N° 2168-2006/ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 30 de mayo del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Eten, se ha constatado que el solicitante es el conductor y propietario del predio denominado "Los Médalos", el cual lo viene conduciendo desde hace varios años y lo tiene incorporado a la Agricultura, contando con su infraestructura de Riego a través del canal de 1er. orden Canal Principal, lateral de 2do. orden Cumpa del Subsector de Riego Eten, opinando por la procedencia de inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas bajo el régimen de Permiso; **por lo tanto resulta procedente efectuar la inscripción del predio del Sr. Agustín Francisco Ñiquen Samillán, de acuerdo al Artículo 29° y 42° de la Ley General de Aguas 17752;**

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 29°, 42° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 570-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Médalos" con 1.4938 ha bajo el régimen de permiso, sin número, irrigado por el canal 1er. orden Canal Principal, lateral de 2do. orden Cumpa del Subsector de Riego Eten, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Permiso
097027	S/N°	"Los Médalos"	Agustín Francisco Ñiquen Samillán Tomasa Velásquez Vásquez	- Canal Principal - Cumpa	1.4938 ha

ARTÍCULO 2°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Eten, cuando exista disponibilidad de recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
[Signature]
Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

c.c.: Interesado
C.R. Eten
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/atv.